

8-2023



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

DG HCG/071/2023

Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo
Hospital Civil de Guadalajara.
P r e s e n t e

Por medio del presente le saludo cordialmente además de remitirle para su atención y seguimiento, copia del oficio No. 0248/DC/DGDE/2023 y **anexos (incluye un DVD)**, correspondiente al Informe de Resultados de Auditoría y Cédulas de Observaciones, suscrito por la Lic. Karla Isabel Rangel Isas, Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado; mediante el cual notifica el resultado de la Auditoría Administrativa, Financiera y de Cumplimiento con número de expediente **05-17/N-03/2022** al Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, en sus dos Unidades Hospitalarias denominadas Antigo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en específico a la Subdirección General Administrativa, en la Coordinación de Área Administrativa y Jefatura de Recursos Financieros, así como Oficinas y Departamentos que dependan de ellos; respecto de los rubros: **a) Control Interno, b) Adquisiciones, c) Almacenes, d) Proveedores y e) Farmacia**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021 y del 01 de enero al 28 de febrero de 2022.**

De lo anteriormente expuesto, la entidad fiscalizadora otorga un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio de cuenta, para enviar las constancias documentales que solventen dicho requerimiento, por lo que solicito recabe con oportunidad la información con las áreas correspondientes, a efecto de remitir a esta Dirección General la información y documentación para estar en posibilidad de enviar la respuesta en tiempo y forma a la Contraloría del Estado.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención que sirva dar al presente.

Atentamente

"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

Guadalajara, Jalisco; 01 de febrero de 2023

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Director General

OPD. Hospital Civil de Guadalajara



JAV/BCD/ggrr



Tel. (33) 36 14 77 11 y (33) 39 42 44 00 Ext. 46602 - 44420
Coronel Calderón No. 777, Col. El Retiro
CP 44280 Guadalajara, Jalisco. México



DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
Oficio No. 0248/DC/DGDE/2023
Número de Auditoría. 05 -017/N-03/2022

OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA
Y CÉDULAS DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal., 25 de enero 2023

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Director General del OPD. Hospital Civil de Guadalajara
Coronel Calderón No 777, Colonia El Retiro
Guadalajara, Jalisco C.P
PRESENTE:

En relación al oficio 0409/DC/DGDE/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, con los que se comisionó a personal de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de este Órgano Estatal de Control, a efecto de practicar auditoría Administrativa, Financiera y de Cumplimiento con número de expediente 05-017/N-03/2022 al Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, en sus Unidades Hospitalarias denominadas "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde" y Nuevo Hospital Civil Juan I Menchaca" en específico en la Subdirección General Administrativa, en la Coordinación de Área Administrativa y Jefatura de Recursos Financieros, así como Departamentos y Oficinas que dependan de ellas, o cualquier otra instalación y/o domicilio, para verificar y comprobar que la operación y funcionamiento sea acorde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, respecto de los rubros: a) Control Interno, b) Adquisiciones, c) Almacenes, d) Proveedores y e) Farmacia, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y del 01 de enero al 28 de febrero de 2022 así como los oficios de Alcance de Orden de Auditoría y Comisión número 0533/DC/DGDE/2022 del 11 de marzo de 2022 y número 2220/DC/DGDE/2022 de fecha 28 de noviembre 2022 con la que se ordena la incorporación de personal para implementar con el ya designado los trabajos de revisión para el desarrollo de la Auditoría, así como con referencia al oficio número 167/DGDE/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, Citatorio para Presentación de Resultados Preliminares de Auditoría, y que para el caso que nos ocupa mediante Oficio Número DG-SGA 1330/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, presentaron propuestas, argumentos y documentales tendientes a aclarar y/o justificar los 09 Resultados Preliminares.

Que una vez analizadas y valoradas las propuestas antes referidas, se concluye que 04 (cuatro) Resultados Preliminares no se justifican, por lo que se determinan como observaciones, adicionalmente y en atención al memorando 0019/DGJ/2023, de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por la titular de la Dirección General Jurídica de esta Contraloría del Estado, se incorpora la observación con numeral 10, conforme al siguiente resumen:

Cédulas de seguimiento de resultados preliminares		Número de Observación en Cédulas de Observaciones
Resultado Preliminar 1: Recomendación Preventiva: Recomendación Correctiva.	Respuesta Insuficiente Pendiente de Solventación Respuesta Insuficiente	Observación 1
Resultado Preliminar 2: Recomendación Preventiva. - Recomendación Correctiva. -	Respuesta Insuficiente Solventada Respuesta Insuficiente	Observación 2
Resultado Preliminar 6: Recomendación Preventiva. Recomendación Correctiva.	Respuesta Insuficiente Solventada Respuesta Insuficiente	Observación 6
Resultado Preliminar 7: Recomendación Preventiva. Recomendación Correctiva.	Respuesta Insuficiente Solventada Respuesta Insuficiente	Observación 7
		Observación 10

Por lo anterior y con fundamento en lo señalado por los artículos 48 punto 1, 50 punto 1 fracciones III, IV y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7° fracción V, 11°, 12° fracción X; 34 fracción I, VIII; del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito informarle el resultado de la citada auditoría, en la que se determinaron 05 observaciones las cuales se detallan en los anexos que se adjuntan como sigue:

ÁREA REVISADA:	DOCUMENTOS
Subdirección General Administrativa, Coordinación de Área Administrativa y Jefatura de Recursos Financieros.	Informe 08 Hojas Cédulas de Observaciones (*) 22 Hojas Anexos..... 106 Hojas

* Nota. - Se entrega un disco compacto (C.D.) conteniendo el archivo de las cédulas de observaciones que se indican. Favor de remitir la respuesta de forma digital como "Propuesta de solventación del ente auditado".

Contraloría
del Estado

25 ENE 2023

OFICIALÍA DE PARTES
DESPACHADO



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
Oficio No. 0248/DC/DGDE/2023
Número de Auditoría. 05 -017/N-03/2022

En razón a lo anterior, se le requiere para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, se remita a este Órgano Estatal de Control, las constancias documentales necesarias para la solventación de las observaciones en comento, informándole que en caso de que de lo enviado se advierta que no aclara o solventa la situación observada, se procederá a realizar el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa de acuerdo a lo previsto en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para que posteriormente se realice la investigación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por lo que, de no dar cumplimiento al término estipulado en el requerimiento mencionado, los servidores públicos competentes de Organismo estarán en el supuesto de incumplimiento, a lo mencionado en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Lic. Karla Isabel Rangel Isas
Directora General Jurídica
Acuerdo delegatorio número 02-D/2023 de fecha 25 de enero del 2023

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

RECEBIDO
30 ENE 2023
15:44
NOMBRE: *Yahaira*

- c.c. Lic. María Teresa Brito Serrano. - Contralora del Estado de Jalisco. - Para su superior conocimiento
- Dr. José Martín Gómez Lara. - Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil de Guadalajara. - Para su conocimiento
- Dr. Benjamín Becerra Rodríguez. - Director de la Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca", calle Salvador Quevedo y Zubieta # 750, colonia La Perla, sector Libertad en Guadalajara Jalisco C.P. 44340. - Para su conocimiento.
- Dr. Rafael Santana Ortiz. - Director de la Unidad Hospitalaria "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Fray Antonio Alcalde" calle Hospital # 278 Sector Hidalgo en Guadalajara Jalisco, C.P. 44280. - Mismo Fin
- Dr. José Martín López Lara. - Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil de Guadalajara. - Mismo Fin.
- Lic. Jorge Sandoval Rodríguez. - Titular del Órgano Interno de Control del OPD Hospital Civil de Guadalajara. - Nuevo Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca", calle Salvador Quevedo y Zubieta # 750, colonia La Perla, sector Libertad en Guadalajara Jalisco C.P. 44340. - Mismo Fin
- LCP. Álvaro Alejandro Ríos Pulido. - Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo. - Para su atención y seguimiento.
- C. Juana Carrión Ruiz. - Directora de Área de Auditoría, adscrita a la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo. - Para su atención y seguimiento

AARPI/JCR

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



25 ENE 2023

OFICIALIA DE PARTES
DESPACHADO

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 0248/DC/DGDE/2023
Número de Auditoría. 05 -017/N-03/2022

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 25 de enero de 2023.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

“ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE” Y NUEVO HOSPITAL CIVIL JUAN I MENCHACA”

SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, COORDINACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y JEFATURA DE RECURSOS FINANCIEROS

Rubros Auditados: a). - Control Interno, b). - Adquisiciones, c).- Proveedores, d).- Almacenes y e).- Farmacia
Período Revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y del 01 de enero al 28 de febrero del 2022

Auditoría No. 05-017/N-03/2022

I.- ANTECEDENTES:

Fundamentos Legales: artículos 48 punto 1, 50 punto 1 fracciones III, IV y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7° fracción V, 11, 12 fracción X, 34 fracción I, VIII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión al Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, en sus Unidades Hospitalarias “Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde” y Nuevo Hospital Civil Juan I Menchaca” se llevó a cabo mediante pruebas selectivas a la Subdirección General Administrativa, Coordinación de Área Administrativa y Jefatura de Recursos Financieros, así como los Departamentos y Oficinas que dependan de ellas, o cualquier otra instalación y/o domicilio, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y del 01 de enero al 28 de febrero del 2022.

II.2 OBJETIVO

Verificar que las actividades del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara se realicen de acuerdo a las atribuciones y lineamientos contenidos en:

- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Reglamento Interno de la O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara.
- Manual de Organización de O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
- Políticas Administrativas,
- Manual de Estructura Organizacional
- Código de Ética del Estado de Jalisco, entre otros.



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 0248/DC/DGDE/2023**

Número de Auditoría. 05 -017/N-03/2022

Para comprobar que los procedimientos y controles aplicables en las Unidades Hospitalarias "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde" y Nuevo Hospital Civil Juan I Menchaca", en específico en la Subdirección General Administrativa, en la Coordinación de Área Administrativa y Jefatura de Recursos Financieros, así como Departamentos y Oficinas que dependan de ellas, o cualquier otra instalación y/o domicilio, se realicen con estricto apego a la normatividad y reglamentos vigentes, así como que los controles internos faciliten los procesos establecidos, con la finalidad que se garantice la eficiencia de dicho Organismo.

Analizar y evaluar que los recursos humanos, materiales y financieros, asignados se administren con honestidad economía, eficiencia y transparencia, verificar y comprobar que se cumplan con las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina establecidas en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en el Presupuesto de Egresos del Estado, y demás disposiciones aplicables para el cumplimiento normativo, administrativo, legal y reglamentario.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

- Comprobar que el Organismo cuente con sus Reglamentos, y Manuales Administrativos vigente.
- Verificar los procedimientos (procesos) de las adquisiciones de bienes y servicios a través de las modalidades de Adjudicación Directa, Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité y Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité se realicen en cumplimiento a la Normalidad aplicable vigente.
- Verificar que los Saldos de los Proveedores a cargo del Organismo estén debidamente registrados al cierre del ejercicio, confirmar que el saldo de proveedores se integre con obligaciones reales y demás disposiciones normativas contables para el registro en los Estados Financieros.
- Comprobar la aplicación de penalizaciones a los proveedores por incumplimiento en las condiciones de la compra establecidas en el contrato.
- Comprobar que se tengan implementados los controles adecuados en el manejo y operación de los Almacenes respecto al registro e inventario de los bienes que se adquieran.
- Comprobar que se tengan implementados los controles adecuados en el manejo y operación de Farmacia, respecto a la recepción y entrega de bienes que se adquieran.

MONTO AUDITADO: \$498'591,453.21 MONTO OBSERVADO: \$9'337,109.19

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Descripción de los principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se haya realizado de acuerdo a las atribuciones y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Manual de



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 0248/DC/DGDE/2023**

Número de Auditoría. 05 -017/N-03/2022

Políticas Administrativas, Reglamento Interno de la Contraloría del Estado de Jalisco, Constitución Política del Estado de Jalisco.

Se analizó con mayor énfasis que los sistemas, procedimientos y los controles establecidos garantizaran resultados en términos de eficiencia, eficacia y con apego al marco de transparencia, imparcialidad honestidad y legalidad que permita mayor pertinencia para que se incremente el nivel de calidad de los servicios públicos que se presentan a la ciudadanía en el área auditada.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas relevantes:

Obs. 1 (R)

PROVEEDORES CON INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN LOS ALMACENES DE FARMACIA DEL OPD HCG, SIN EVIDENCIA DE HABER SIDO SANCIONADOS

Derivado de la investigación, inspección, análisis, declaración y certificación, de la información y valoración de la documentación requerida mediante solicitud de información y documentación de auditoría número **AUD/HCG/09/DGDE/II/2022**, a la cual se le dio respuesta mediante oficio **DG SGA 500/2022** de fecha 16 de mayo de 2022 emitido por el Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil de Guadalajara, y oficio **ROIC/1508/2022** de fecha 16 de mayo de 2022 emitido por el Lic. Jorge Sandoval Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control del OPD Hospital Civil de Guadalajara, en relación a las entregas (entregables) de los medicamentos de parte de los proveedores en los Almacenes de Farmacia de ese Organismo, se determinó la falta eficacia por no cumplir con el objetivo, eficiencia por no contar con indicadores para optimizar los recursos, legalidad por no cumplir con la normatividad y control al no cumplir con sistemas y procesos de control, resultando lo siguiente:

- a) En 31 casos los proveedores no fueron sancionados, por incumplimiento en la entrega de medicamento o bien por haber efectuado entregas de medicamentos de manera extemporánea, en los Almacenes de Farmacia de las Unidades Hospitalarias "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Fray Antonio Alcalde" y "Nuevo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I Menchaca" de ese Organismo.

Una vez vista, revisada y valorada la respuesta emitida por la entidad auditada mediante oficio número DG-SGA 1330/2022 de fecha diciembre 02 de 2022, esta Contraloría Estatal señala que, tomando en consideración la información y la documentación detallada y mencionada con anterioridad, consistente en constancias documentales remitidas por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, mismas que demuestran que la información y documentación que se remitió comprueba;

- 1.- Incumplimiento en las entregas de medicamentos, y;
- 2.- Haber entregado de manera extemporánea en los almacenes de farmacia del Organismo medicamentos.

Y donde además señalan que: "los Proveedores que realizaron tal conducta, fueron penalizados por la Coordinación Jurídica de este Ente Público" (sic), queriendo dar a entender que la falta evidenciada por este órgano de control estatal, se encuentra ya "subsanaada", lo que entonces, no deja lugar a duda es que tal situación (la penalización), solo se da, hasta que la Contraloría Estatal da a conocer los hechos que contrarían a



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 0248/DC/DGDE/2023**

Número de Auditoría. 05 -017/N-03/2022

los propios contratos, como se informó en la observación de mérito, donde no se habían impuesto sanciones a 31 proveedores.

Por lo que **si bien es cierto** ya fueron sancionados los proveedores incumplidos (como fue señalado), **no menos cierto es** que dicha situación se da, hasta que el grupo de auditores evidenció tal escenario. Pues con ello se demuestra la falta de control que se debía tener, evidenciándose así, que las áreas responsables del nosocomio, no se encuentran al pendiente de revisar los plazos y términos que se señalan en los contratos respectivos o bien; situación que trae aparejado posibles daños al organismo y por ende la debida falta de atención del servicio que debe brindar el nosocomio a la población convaleciente del estado.

Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, *Artículo 22., Artículo 116 1. 2. Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Artículo 52 1. III., Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del OPD Hospital Civil de Guadalajara. Artículo 145.-*

Obs. 2 (R)

**PROVEEDORES CON PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS,
PENDIENTES DE COBRO**

Derivado de la investigación, inspección, observación y análisis, de la información y valoración de la documentación requerida mediante solicitudes de información y documentación de auditoría números **AUD/HCG/01/DGDE/II/2022 y AUD/HCG/06/II/2022**, a los cuales se les dio respuesta mediante oficios **DG SGA 263/2022** de fecha 10 de marzo de 2022 y **DG-SGA-535/2022** de fecha 24 de mayo de 2022 ambos emitidos por el Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil de Guadalajara, en relación a las aplicaciones de las penas convencionales por incumplimiento en las cláusulas de los contratos celebrados con los proveedores, por la no entrega o entrega extemporánea de los medicamentos en los Almacenes Generales de Farmacia de ese Organismo, determinando la falta de eficacia por no cumplir con el objetivo, eficiencia por no optimizar recursos, legalidad por no cumplir con la normatividad y control por incumplimiento a la falta de un proceso, resultando lo siguiente:

- a) 31 proveedores con saldos al 31 de diciembre de 2021, **pendientes de cobro por parte del Organismo**, por un importe de **\$9'214,640.49** (nueve millones doscientos catorce mil seiscientos cuarenta pesos 49/100), por concepto de penas convencionales por incumplimiento en las cláusulas de los contratos celebrados con los proveedores, por la no entrega o entrega extemporánea de los medicamentos en los Almacenes Generales de Farmacia de ese Organismo.

Al respecto, una vez vista, revisada y valorada la respuesta emitida por la entidad auditada mediante oficio número DG-SGA 1330/2022 de fecha diciembre 02 de 2022, esta Contraloría Estatal señala que, tomando en consideración la información y la documentación detallada y mencionada con anterioridad, consistente en constancias documentales remitidas por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, así como la "tabla" presentada para valoración, mismas que demuestran que la información y documentación que se remitió comprueba que no se habían realizado las gestiones de cobro por parte del organismo, en el momento procesal oportuno, conforme a los contratos revisados, respecto de:

1.- Incumplimiento en las entregas de medicamentos, y;



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 0248/DC/DGDE/2023

Número de Auditoría. 05 -017/N-03/2022

2.- Haber entregado de manera extemporánea en los almacenes de farmacia del Organismo medicamentos.

Ahora bien, cierto es que del análisis de la información y documentación que se remitió y del estatus detallado en la "tabla" antes mencionada, se puede comprobar que el O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara efectuó a través de su Coordinación Jurídica, las gestiones para el cobro de las penalizaciones a 14 proveedores por un importe de \$1'004,569.40 M.N. (Un Millón Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve pesos con Cuarenta centavos moneda nacional), y que mencionan que fueron cancelados de entre estos mismos, los cobros a 09 proveedores por un importe de \$391,733.77 M.N. (Trescientos Noventa y Un Mil Setecientos Treinta y Tres pesos con Setenta y Siete centavos moneda nacional), también es cierto es que se encuentra pendiente de efectuar el cobro de 19 penalizaciones de los mismos proveedores por un importe de \$7'829,295.73 M.N. (Siete Millones Ochocientos Veintinueve Mil Doscientos Noventa y Cinco pesos con Sesenta y Tres centavos moneda nacional), deduciendo que dicho proceso puede prolongarse por tiempo indefinido para su debida culminación, aún y con ello, deberá hacer llegar las documentales correspondientes, en donde se demuestre tanto la gestión del cobro, así como el pago de este, a efecto de transparentar la entrega de ese recurso.

Asimismo, e independientemente de concluir los procesos sobre las gestiones de cobro como se menciona en el párrafo anterior, este órgano de control estatal infiere que la penalización a los proveedores incumplidos, solo se dio, hasta que la Contraloría Estatal da a conocer los hechos que contrarían a los propios contratos, como se informó en la observación de mérito, donde no se habían impuesto sanciones a 31 proveedores.

Por otro lado, y dado que los datos arrojados en el **anexo 2** de la presente observación comprueban que aún y que 15 de los 31 proveedores revisados se encontraban en incumplimiento, el organismo siguió otorgándoles contratos para la compra de más medicamento, en donde a alguno de ellos hasta recibieron adjudicaciones directas (las cuales no pasaron un proceso de licitación), situación que resulta incomprensible, pues no se entiende cómo es que siguieron permitiendo acceso a compras al Gobierno Estatal, a través de dicha entidad.

Por lo que **si bien es cierto** ya fueron sancionados algunos de los proveedores incumplidos (como fue señalado), y cancelado el cobro a otros tantos, faltando el pago de otros más, **no menos cierto es** que dicha situación se da, hasta que el grupo de auditores evidenció tal escenario, dado que no se establecieron procedimientos de cobro a los proveedores incumplidos hasta su posible sanción, en los momentos en que se comenzaron a gestar dichos incumplimientos; con ello se demuestra la falta de un debido control, sobre el seguimiento de incumplimientos por parte de los proveedores que debía tenerse y no se hizo, evidenciándose así, que las áreas responsables del nosocomio, no se encuentran al pendiente de revisar los plazos y términos que se señalan en los contratos respectivos; situación que trae aparejado posibles daños al organismo y por ende la debida falta de atención del servicio que debe brindar el nosocomio a la población convaleciente del estado.

Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 76. 1. XV. Artículo 85. 1. Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 107. Políticas y Lineamientos para la Adquisiciones, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del OPD Hospital Civil de Guadalajara. Artículo 146. Artículo 147. Artículo 148. I.- II.- III.- IV.- V. VI.- CONTRATOS CELEBRADOS CON EL PROVEEDOR CLAUSULA DECIMA PRIMERA SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENAS CONVENCIONALES.B. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA (DE LAS PENAS CONVENCIONALES). EI "PROVEEDOR"



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 0248/DC/DGDE/2023
Número de Auditoría. 05 -017/N-03/2022

Obs. 6 (R)

Medicamentos Caducos en Almacén de Farmacia del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I Menchaca

MEDICAMENTOS CADUCOS EN ALMACÉN DE FARMACIA DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA DR. JUAN I MENCHACA

Derivado de la investigación, inspección, observación y análisis, de la información y valoración de la documentación requerida en relación a la validación de existencias físicas de 80 medicamentos en el Almacén General de Farmacia de la Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I Menchaca de ese Organismo los días 17 y 20 de junio de 2022, así como lo señalado en acta circunstanciadas número OPD-HCG-01 de fecha 20 de junio de 2022, en relación al listado de un total de 3975 medicamentos, se tomó una muestra selectiva de 80, de lo cual se determinó la falta de eficacia por no cumplir con el objetivo, eficiencia por no optimizar recursos, legalidad por no cumplir con la normatividad y control por incumplimiento a la falta de un proceso, resultando lo siguiente:

- a) 04 medicamentos que se encuentran caducos que suman un total de **8,780** (ocho mil setecientos ochenta) medicamentos, por un importe de **\$122,468.70** (ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 70/100 M.N).
Ver detalle en Anexo 7

Así mismo, una vez vista, revisada y valorada la respuesta emitida por la entidad auditada mediante oficio número DG-SGA 1330/2022 de fecha diciembre 02 de 2022, esta Contraloría Estatal señala que, tomando en consideración la información y la documentación detallada y mencionada con anterioridad, consistente en constancias documentales remitidas por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, en donde presentan la donación de uno de los medicamentos observados, y donde trata de señalar las aclaraciones y/o justificaciones por lo menos sobre uno de los medicamentos caducados detectados por este órgano de control estatal, como lo es el TRAMADOL, se precisa lo siguiente:

Esta Contraloría considera que independientemente de que haya demostrado que el medicamento denominado TRAMADOL fue donado y que su donación se presentó desde abril de 2021, caducando el mismo en el mes de diciembre del mismo año, como se señala, dicha situación no tiene relación en torno a no realizar el proceso de baja de dicho medicamento; puesto que parte de las actividades del ente auditado es cumplir y respetar las disposiciones normativas en cuanto a la desincorporación de los bienes que por su expiración no deben permanecer en los inventarios del propio organismo y proceder con su baja como se comenta.

Ahora bien, respecto de los medicamentos denominados AMOXICILINA/SULBACTAM, TERBINAFINA Y PROGESTERONA, el ente auditado no puso a disposición de esta Contraloría Estatal, respuesta alguna para tratar de aclarar o justificar los motivos o razones por las cuales no se realizó el proceso de baja del medicamento ya caduco.

Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 132. 2. VI. Artículo 135. 1. Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 210. Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco Numeral 6.70 Manual de Adquisición, Proveedores y Administración de Almacenes 2009 Modulo: Control de Inventario en Almacenes Apartado 2 Nombre del Subproceso: Control de Inventario en Almacenes, Políticas del Subproceso Política 9. Contrato No. LPN 05/2021-05 SEXTA. PERIODO DE GARANTIA DE LOS BIENES.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 0248/DC/DGDE/2023
Número de Auditoría. 05 -017/N-03/2022

Obs. 7 (R)

Diferencias en Registros de Existencias de Medicamentos en Inventario y según Kárdex en el Almacén de Farmacia del Antiguo Hospital Civil De Guadalajara

Derivado de la investigación, inspección, observación y análisis, de la información y valoración de la documentación requerida en relación a las existencias según inventario físico, kárdex y validación de existencias físicas de 85 medicamentos en el Almacén General de Farmacia de la Unidad Hospitalaria "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Fray Antonio Alcalde de ese Organismo el día 23 de junio de 2022, así como lo señalado en acta circunstanciadas número OPD-HCG-02 de fecha 23 de junio de 2022, se determinó la falta de eficacia por no cumplir con el objetivo, eficiencia por no optimizar recursos, legalidad por no cumplir con la normatividad y control por incumplimiento a la falta de un proceso, resultando lo siguiente:

- a) De la confronta realizada entre inventario de medicamentos y registros en Kardex ambos con fecha de corte al 22 de junio de 2022, se determinaron diferencias de menos en 22 medicamentos correspondientes a 2,954 existencias, en relación a los registros en Kárdex.

Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 132. 2. II.- Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 212. Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco Numeral 6.60 Numeral 6.61 b). Numeral 6.71 Manual de Adquisición, Proveedores y Administración de Almacenes 2009 Modulo: Control de Inventario en Almacenes Apartado 2 Nombre del Subproceso: Control de Inventario en Almacenes Políticas del Subproceso Política 4.

Obs. 10 (R)

POSIBLE CONFLICTO DE INTERESÉS

Adicionalmente y en atención al memorando 0019/DGJ/2023, de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por la titular de la Dirección General Jurídica de esta Contraloría del Estado, mediante el cual solicita:

"...con la finalidad de que dentro del ámbito de sus atribuciones que le otorga el artículo 34 fracción I inciso d) del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado, los hechos denunciados, sean tomados en cuenta en la auditoría que tiene iniciada a tal Organismo..." (sic)

Por lo anterior, considerando la documentación adjunta al memorando de mérito, consistente en:

- a) Escrito sin número de fecha 13 de enero de 2022.
- b) Copia simple de Acta de Nacimiento donde se muestra en entroncamiento entre el denunciado y la representante legal de la empresa GRUPO DISTRIBUIDOR MEDICAM, S.A. DE C.V.
- c) Copia de resolutivo de fecha 22 de mayo de 2020, donde entre otras se beneficia a la empresa denominada GRUPO DISTRIBUIDOR MEDICAM, S.A. DE C.V.
- d) Documento identificado como Protocolización ante Notario Público de Acta de Asamblea de fecha 28 de septiembre de 2011.
- e) Boleta de inscripción con folio mercantil electrónico No. 33219 *1 de fecha 13 de octubre de 2011.

Derivado de lo anterior, así como de la investigación, inspección, observación y análisis, de la información y valoración de la documentación antes señalada, mismas que como se señaló, fue proporcionada por la Dirección General Jurídica de esta Contraloría del Estado, así como la requerida mediante solicitudes de información y documentación de auditoría números **AUD/HCG/01/DGDE/II/2022** y **AUD/HCG/06/II/2022**, a los



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 0248/DC/DGDE/2023**

Número de Auditoría. 05 -017/N-03/2022

cuales se les dio respuesta mediante oficios **DG SGA 263/2022** de fecha 10 de marzo de 2022 y **DG-SGA-535/2022** de fecha 24 de mayo de 2022 ambos emitidos por el Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil de Guadalajara, en relación a las aplicaciones de las penas convencionales por incumplimiento en las cláusulas de los contratos celebrados con los proveedores, resultando lo siguiente:

Procesos que encuentran con un posible conflicto de interés

Se pudo constatar que la empresa denominada GRUPO DISTRIBUIDOR MEDICAM, S.A. DE C.V., recibió adjudicaciones durante el periodo auditado enero a diciembre 2021 y enero – febrero 2022, por un importe total de \$96,764,926.05 (noventa y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiséis pesos 05/100 M.N.).

En este mismo orden, y de la revisión de la documentación presentada por la Dirección General Jurídica, se presume un posible conflicto de interés por parte del Dr. Raúl Vicente Flores, con cargo de Coordinador General en la Coordinación General de Adquisiciones del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara y la representante legal de la empresa GRUPO DISTRIBUIDOR MEDICAM, S.A. DE C.V., la C. Ruth Del Castillo Gómez, dado que estos tienen una relación de parentesco por una hija en común. En el entendido que el señalado intervenía por razón de su cargo en la atención, tramitación y resolución de los procesos y contratos de adquisiciones antes señalados.

Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad:

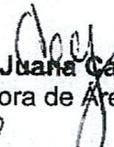
LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Artículo 58., ACUERDO DIGELAG ACU 05/2017 que expide las Directrices para la Prevención de Conflictos de Interés en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

La ausencia de controles respecto de procesos específicos en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, aunado a la inadecuada supervisión de las operaciones en forma constante en el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, concatenados a la inobservancia del Marco Normativo que regula el registro, control y ejercicio de los recursos, así como la operación inherente las cuales repercuten en el cumplimiento de las metas y objetivos programados, en tal virtud, este Órgano Estatal de Control considera necesario que se implemente a la brevedad, las acciones recomendadas tendientes a solventar las observaciones determinadas, a fin de que se incremente la eficiencia administrativa y operativa, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente, para inhibir y evitar la recurrencia de las mismas.

Atentamente,


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo


C. Juana Carrión Ruíz.
Directora de Área de Auditoría


L.A.E. Gloria Ramírez Yáñez
Coordinador de Auditoría